

Jueves, 2 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cedillo

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito N.º 11/2022. Suplemento de Crédito con cargo a RTGG.**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
170	131.05	Personal laboral temporal agrícola.	130.000,00 €	80.000,00 €	210.000,00 €
170	160.05	S.S. Personal laboral temporal agrícola.	45.000,00 €	20.000,00 €	65.000,00 €
241	131.17	Creación aulas mentor 2021.	1.619,15 €	15.000,00 €	16.619,15 €
241	160.17	S.S. Creación aulas mentor 2021.	5,06 €	5.000,00 €	5.005,06 €



Jueves, 2 de junio de 2022

164	609.02	Bianual activa obras 2021-2022. IV fase sala velatorio.	96.882,20 €	18.000,00 €	114.882,20 €
		TOTAL		138.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	138.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	138.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Jueves, 2 de junio de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cedillo, 30 de mayo de 2022  
Antonio González Riscado  
ALCALDE - PRESIDENTE

